



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2025

En función de la consulta realizada en el marco de la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25 por la firma Limpiolux S.A. -incorporada como Adjunto N° 210965/25 en los presentes actuados-, y en consideración a lo dispuesto en el Art 79.12.2 de la Resolución CM N° 276/2020 y en el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Resolución SAGyP N° 30/2021), emítase la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 2 de la Licitación Pública 2-0044-LPU25 (ADJUNTO 211832/25). Notifíquese por la plataforma JUC, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y comuníquese a las Guías y Cámaras oportunamente anoticiadas del llamado del presente proceso de selección.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



**ROBIROSA Gabriel
Eduardo**
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES





Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CIRCULAR CON CONSULTA ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2-0044-LPU25

El Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0044-LPU25, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza integral para las distintas dependencias del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) y del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tramitada mediante el Expediente N° A-01-00036908-6/2025, se dirige a Ud. con el fin de poner en su conocimiento la siguiente aclaración al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en función de la consulta efectuada por la firma Limpiolux S.A. a través de la plataforma JUC.

CONSULTA N° 1: Se solicita aclaración en relación a si la evaluación de las ofertas que indica el Art 24.3 y 24.4 del Pliego de Condiciones Particulares, se realiza en promedio por las dos zonas en conjunto o se realiza la evaluación por cada zona por separado.

RESPUESTA N° 1: La evaluación y selección de las ofertas y su adjudicación se hará por zonas, de conformidad con los Puntos 24 y 26 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



DIAZ Gaston Federico
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES